

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que es menester continuar con el trámite del presente asunto, pues ya el agente del Ministerio Público fue citado y la Defensora de Familia no se pronunciaron al respecto. Igualmente le indico su señoría, que se corrió traslado de las respectivas pruebas de ADN, tres (3) en total. Por último le indico señor juez, que la parte demandante ha solicitado otras pruebas adicionales a la de ADN. Caucasia, 05 de diciembre de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**

Caucasia (Ant.), cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 666

REFERENCIA	: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	: CARLOS HOLMES ARDILA URRUTIA
DEMANDADO	: BRIANDA YISSEHT AYALA PEREZ
VINCULADOS	: MAIKOL MONTES y HÉCTOR LUIS ANGULO HERNÁNDEZ
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00001-00
ASUNTO	: TÉNGASE LA PRUEBA DE ADN COMO MÉTODO IDÓNEO Y VÁLIDO PARA ESTABLECER LA PATERNIDAD ORDENA PASAR A DESPACHO PARA SENTENCIA DE FORMA ESCRITURAL

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido como se encuentra el término de citación, sería lo indicado convocar a las partes de este asunto a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sin embargo, se observa que con la prueba documental arrimada al proceso y los resultados de las pruebas de ADN como un método idóneo y válido para establecer la paternidad, cuando éstas dan una probabilidad por encima del 99,99 por ciento, es decir, es una prueba absoluta; por ello, no se hace necesario decretar pruebas adicionales a la presentada y, por ende, tampoco citar a la audiencia *ut supra* referida.

Así las cosas, ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho el asunto de la referencia, para dictar sentencia de forma escritural.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 111 fijado hoy 06/12/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario